

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M.2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**Diputación Provincial de Madrid****Sección de Fomento**

Con motivo de las obras de ensanche de la carretera provincial que va del kilómetro 24 de la Nacional de Irún a Algete, desde su origen al kilómetro 2,154, quedará dicha carretera cortada en el tramo indicado, durante el plazo de treinta y cinco días, contados a partir de primero de agosto próximo.

El tráfico correspondiente a la carretera N-I, en lugar de seguir el tramo cortado en dirección a Algete, deberá desviarse continuando por dicha carretera N-I hasta Alcobendas, para desde allí continuar a Barajas siguiendo por el puente sobre el río Jarama, la carretera de Paracuellos a Fuente el Saz.

El tráfico en sentido de Algete a la Nacional de Irún, podrá realizarse por el itinerario anterior, en sentido inverso, o bien dirigirse por Fuente el Saz, Talamanca, por la carretera de El Vellón a El Espartal, a salir a la Nacional de Irún.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.346)

**Ayuntamiento de Madrid**

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, 28

**EDICTO**

Don Pedro Cebrián Blasco, Abogado, Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la Primera Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva, contra don Eduardo Vázquez Carrasco, casado con doña Carmen Fernández Arias, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento en el arbitrio de Plus Valía por la transmisión verificada a su favor del piso segundo derecha de la calle de Calatrava, núm. 9, por un importe de 8.243,20 pesetas de principal, apremio y costas calculadas, se ha dictado, con fecha 21 de julio actual, la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Piso segundo derecha del número 9 de la calle de Calatrava, inscrito al tomo 646, folio 96, finca 10.340, cuyos linderos son: frente, con la calle de su situación, que tiene tres huecos; derecha, con

piso segundo centro, patio central izquierda, al que tiene dos huecos y caja de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, con medianería de la casa número 7 de la misma calle; fondo, con patio del fondo al que tiene tres huecos. Es inherente a este piso un cuarto trasero situado en la planta cuarta, sin contar la baja y sótano, denominado como el piso. Representa una cuota o participación en el total del solar de seis enteros setenta centésimas por ciento. Tiene una superficie de 85,90 metros cuadrados. Notifíquese esta providencia al deudor, herederos o causahabientes, por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Alcaldía Presidencia y Tenencia de Alcaldía del Distrito, por ser de ignorado paradero (artículo 84 del Estatuto de Recaudación) y librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del excelentísimo Ayuntamiento (artículo 95 del citado texto).

Requíerese a don Eduardo Vázquez Carrasco, casado con doña Carmen Fernández Arias, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de quince días entregue en estas oficinas los títulos de propiedad del piso embargado, apercibiéndoles de que en caso contrario se suplirán a sus costas por certificación del ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad.

Asimismo se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia designe en esta capital persona que haya de hacerse cargo de las posteriores notificaciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, debiendo, por tanto, el deudor, herederos o causahabientes, darse por notificados a todos los efectos legales.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—27.236)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.****Servicio de Transmisiones****Junta Económica Central**

Se anuncia concurso público para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

Expediente 278/65. — Adquisición de: «Una consola de control de tráfico aéreo». Importe límite: 960.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 13 de agosto de

1965, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, en horas de nueve a catorce, todos los días laborables.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—3.985) (A.—40.050)

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar****Expediente I/128.65/S.A.G.**

A las diez horas del día 26 de agosto próximo, se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder, por el sistema de subasta, a la adquisición de 23.436 quintales métricos de harina de trigo, al precio límite de 885 pesetas el quintal métrico, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Madrid.

El precio límite marcado se entenderá libre de impuestos, gastos de transportes de toda índole, desde fábrica hasta los Almacenes de Intendencia señalados para las entregas y de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Las ofertas se harán por la totalidad o por lotes de 7.000 quintales métricos.

Solo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizados, detallando en sus proposiciones el nombre de la fábrica o fábricas, su emplazamiento, capacidad de molturación y sistema industrial empleado, sin que pueda concertar con tercero el suministro total o parcial.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán por quintuplicado, de acuerdo con el modelo de proposición que se encuentra en esta Junta, juntamente con los pliegos de condiciones técnicas y legales a disposición de licitadores, y que podrán ser examinados todos los días hábiles a horas de oficina. Las proposiciones se reintegrarán conforme se estipula en los pliegos de legales.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. — El pago de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1965.

(O.—61.368)

**Comisaría de Aguas del Tajo****Concesiones**

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se concede autorización a «Establecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», para aprovechar aguas del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos domésticos e industriales en las instalaciones de su propiedad.—(Referencia: A-127-A.)

Examinado el expediente incoado por «Establecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», por el que solicita autorización para aprovechar aguas del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales y domésticos para industria cerámica, sita en el lugar denominado «Barrancos».

Resultando que el anuncio convocando la competencia de proyectos fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 16 de abril de 1964 y en el de la provincia de Madrid. Que durante el plazo señalado sólo se presentó el proyecto de la Sociedad peticionaria, con instancia en la que se concretaba la petición y a la que se acompañaba resguardo de la Caja General de Depósitos, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público y posteriormente escritura de constitución de la Sociedad con sus estatutos y reglamento en el que consta la inscripción en los Registros mercantil y de la propiedad y la liquidación de derechos reales correspondientes, a favor de la Sociedad peticionaria.

Resultando que verificada la información pública de la petición mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no se presentó ninguna reclamación contra la petición de referencia, según se hace constar en la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento que figura al dorso del anuncio que fué devuelto con diligencia de exposición.

Resultando que el expediente fué sometido a informe de la Abogacía del Estado, quien no encuentra inconveniente legal que pueda obstaculizar el otorgamiento de la concesión solicitada.

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno, según consta en el acta que se une al informe en el que, el Ingeniero encargado manifiesta que la toma se verifica en la margen izquierda del río, mediante un pozo en comunicación con el mismo por galería transversal, extrayéndose las aguas por

un grupo electro bomba de 3 CV. de potencia, siendo impulsada a través de tubería de 80 milímetros de diámetro hasta un depósito de regulación de 4 metros de diámetro y 1,60 metros de calado, con 0,40 metros de resguardo y capacidad de 20 metros cúbicos, proyectándose antes de su entrada al depósito un dispositivo de modulación de tipo vertedero en pared delgada, calculado para 3,45 litros por segundo, que es el caudal solicitado, el cual se distribuye en 0,50 litros por segundo con destino a usos domésticos y 3 litros por segundo con destino a usos industriales para confección de piezas cerámicas.

Considerando que en el proyecto presentado se definen todas las obras con suficiente precisión, encontrándose bien concebidas y correctamente calculadas, dimensionadas y coincidentes con el terreno, por lo que puede servir de base para su correcta ejecución,

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación; que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública; que los informes emitidos por la Abogacía del Estado y por el Ingeniero encargado del Servicio son favorables al otorgamiento de la concesión y que con la que se concede no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración.

Vistos, la ley de Aguas de 13 de junio de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; los Reales Decretos de 14 de junio de 1921 y 7 de enero de 1927; la Real Orden de 26 de diciembre de 1924; la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre sobre transferencia de funciones y creación de las Comisaría de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

#### Condiciones

1.ª—Se concede autorización a «Establecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 3,50 litros por segundo en la margen izquierda del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos domésticos e industriales en las instalaciones de su propiedad.

2.ª—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito en Madrid, en marzo de 1964, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Liria Montañés, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 218.128 pesetas con 64 céntimos, el cual incluye el dispositivo de modulación, que también se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª—Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y como máximo por setenta y cinco años, contado a

partir de la fecha que se autorice la explotación total o parcial de aprovechamiento. Al expirar dicho plazo podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte años, mediante el pago de un canon anual, en la forma y cuantía que se fije. En caso contrario revertirán gratuitamente al Estado, libre de cargas, todos los elementos, instalaciones y construcciones que constituyan el aprovechamiento entre los puntos de toma y desagüe, según preceptúan los Reales Decretos de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de 1921 y la Real Orden de 26 de diciembre de 1924, a cuyas prescripciones queda sujeta.

6.ª—Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10.ª—El agua que se concede queda adscrita a la industria, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

11.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado y al de las Tasas Parafiscales aprobadas que le sean de aplicación.

12.ª—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones.

13.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c), del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (Referencia A-127-A.)

Dios guarde a ustedes muchos años. Madrid, 17 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas.—Firmado: Luis Felipe Franco.—Rubricado.

Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—3.975) (O.—61.320)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Eduardo Calvo Felguera, con domicilio en calle Ibiza, 23, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: gasolina; eslora, 3,67 metros; manga, 1,45 metros; puntal, 0,52 metros; potencia de motor, 33 HP; número de personas, cinco, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y

en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 294.)

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—3.971) (O.—61.316)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Alfonso Arias de la Cuesta, con domicilio en calle Vallehermoso, núm. 20, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una banca, con las características siguientes: eslora, 2,80 metros; manga, 1,10 metros; puntal, 0,60 metros; potencia de motor, 20 HP; número de personas, cuatro, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 287.)

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—3.972) (O.—61.317)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don James K. Blackard, con domicilio en avenida del Generalísimo, 36, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: motor; eslora, 4 metros; manga, 1,5 metros; potencia del motor, 18 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Al-

caldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 292.)

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—3.973) (O.—61.318)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Cid Hernández.

Domicilio: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 51, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de dos parcelas en la finca «La Aldehuela Baja».

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de San Vicente y arroyo Quebradores.

Término municipal en que hace la toma: El Vellón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—133-C.)

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—3.974) (O.—61.319)

### Magistratura de Trabajo núm. 4 de Madrid

#### CRUDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo de Madrid, con los números 1.030 al 32/1964, a instancia de Felipe Mena García, Manuel Garrido Gómez y Germán Sánchez Avilero, contra la empresa «Jaime Juárez y Cia.», sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1965.—El ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en las sesiones de la número 4, habiendo visto presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, Felipe Mena García, Manuel Garrido Gómez y Germán Sánchez Avilero, asistidos del Letrado don José Luis Jiménez Zapatel, y de la otra, como demandada, la empresa «Jaime Juárez y Compañía», sobre reclamación por despido, y

**Fallo:** Que debo declarar y declaro improcedentes los despidos de don Felipe Mena García, don Manuel Garrido Gómez y don Germán Sánchez Avilero, y en su virtud condeno a la empresa «Jaime Juárez y Compañía», a que, a su propia elección, o los readmita al trabajo o les pague, en concepto de indemnización, mil quinientas pesetas a don Felipe Mena y a don Germán Sánchez y dos mil ochocientas pesetas a don Manuel Garrido, y en cualquiera de los ods casos, lo mismo si la empresa prefriere readmitirlos, como si prefriere indemnizarlos, a que con independencia de lo anterior, les pague, a Felipe Mena, veintidós mil seiscientas pesetas; a Germán Sánchez, veintidós mil seiscientas pesetas, y a Manuel Garrido, cuarenta mil ciento quince pesetas, por los salarios de tramitación de este procedimiento, desde el 11 de diciembre de 1964, fecha de la presentación de las demandas de conciliación sindical, hasta la fecha de esta resolución, a razón de los jornales especificados en las respectivas demandas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Decreto de 17 de enero de 1963, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro. (Rubricado.)

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa «Jaime Juárez y Cia.», mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 1965. — El Secretario, J. M. S. Terreros.

(B.—2.142)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

**Certifico:** Que en el rollo de los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 199*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín. — Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur. Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de Arrendamientos Urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número uno, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante doña Salustiana Zorzano Ledesma y don Fernando, y doña Teresa Munárriz Zorzano, mayores de edad, viuda y soltero, sin profesión, industrial y empleada, y de esta vecindad, la primera y la última domiciliadas en Columela, tres, y el segundo en Joaquín Costa, cincuenta y siete, todos representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendidos por el Letrado don José Luis García Rubio; y de otra parte, como demandados y apelados, la entidad «S. I. L. C. A., S. A.», domiciliada en Madrid, y don Alfonso Dorado Navarro, mayor de edad, casado e industrial, domiciliado en esta capital, Andrés Mellado, trece, tercero centro, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos se refiere, con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento...

### Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos estimar, como estimamos, el recurso de reposición interpuesto por los demandantes doña Salustiana Zorzano Ledesma, don Fernando y doña Teresa Munárriz Zorzano contra la providencia de la primera instancia de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que tuvo por parte en estos autos al Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en representación de la Compañía demandada «S. I. L. C. A., S. A.», domiciliada en esta capital, y tuvo por contestada la demanda, en su lugar acordamos que: Mientras el comparecido, como Organó de actuación de tal Sociedad, por su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la misma no acredite ser tal Presidente, no ha lugar a proveer el escrito a que proveyó dicha resolución, de fecha quince del mismo junio; y, consiguientemente, se tiene por evacuado el trámite de contestación a la demanda por la expresada Sociedad, a la que se declara en rebeldía y se la notificarán en los estrados cuantas resoluciones se dicten mientras esté en esa situación; y se deja sin efecto, declarándolo nulo, por ende, cuanto se ha tramitado desde entonces en este juicio, reponiendo los autos al estado de continuar la tramitación a partir de esta decisión, absteniéndonos de decidir sobre las cuestiones de fondo planteadas; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio con las actuaciones, cuya ineficacia se acuerda.—A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo.—Víctor Serván.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos «S. I. L. C. A., S. A.», y don Alfonso Dorado Navarro, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—3.933) (C.—27.223)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Lafuente Alonso, contra don Marino González Muñoz, sobre pago de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, y por el precio pactado en la escritura de préstamo base de

este procedimiento, y que después se dirá, la finca siguiente:

Parcela de terreno en término de Madrid-Carabanchel Bajo, al sitio del Arroyo de Valdecelada. Ocupa una extensión superficial de ciento treinta y seis metros, equivalentes a mil seiscientos cincuenta y un pies sesenta y ocho centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de ocho metros, con el arroyo de Valdecelada; al Sur, con otra línea de igual longitud, con la calle de Don Carlos Dabán; al Este, en línea de diecisiete metros, con la parcela número cuarenta y seis, y al Oeste, en línea de otros diecisiete metros, con la parcela número cuarenta y cuatro.

Esta finca sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.056)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre de don Carlos García Garre, contra don Luis Ramal Pascual, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la mitad del camión marca «Pegaso-Comet», matrícula M-334.366, embargada en dichos autos a expresado demandado.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado señor Ramal Pascual, con domicilio en calle de Angel Múgica, número dieciocho, segundo, Colonia Virgen de Begoña.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—40.049)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos juicio ejecutivo que sigue este Juzgado a instancia de «Unión Recuperadora de Metales, S. L.», contra doña Dolores Martínez Corbalán, en reclamación de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta y término de ocho días los bienes muebles que se relacionan a continuación, depositados en poder de la demandada, en Murcia, carretera de El Palmar, número ciento trece, bajo.

Bienes: Torno mecánico de un metro entre puntos, marca «Ausona», accionado por motor de 1,5 HP de la «General Eléctrica Española».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil ochocientas setenta y cinco pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento fijado para la primera subasta del indicado bien mueble.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada suma; y

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.057)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, se tramita prevención de abintestado de doña Quintina Sánchez Izquierdo, hija de Antonio y de Feliciano, natural de Madrid, de estado soltera, que falleció en esta capital el día 29 de enero de 1965, desconociéndose si existen descendientes, ascendientes o cualquier otro pariente colateral, y habiéndose publicado los primeros edictos prevenidos en la Ley, conforme al artículo 987 de la de procedimiento civil, sin haber comparecido persona alguna a reclamar la herencia, se expide el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, anunciando la muerte, sin testar, de dicha señora, llamando a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 22 de julio de 1965.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.229)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que con el número 35, del año 1965, se sigue ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano

y Arbex, sobre cobro por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria del préstamo de quinientas cincuenta y ocho mil ochenta y tres pesetas con nueve céntimos, intereses y costas, hecho a los esposos don Daniel Sáez Montó y doña Otilia Cambres Serrano; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Edificio sito en Valencia, calle en proyecto con vuelta a la del Ferrocarril en Zanja, hoy del Doctor Manuel Candela, zona del paseo de Valencia al Mar, sin número de policía. Se compone de tres plantas bajas destinadas a viviendas y patio con escalera que da acceso a cinco plantas altas, con tres viviendas en cada una de ellas, numeradas todas ellas del uno al dieciocho, ambos inclusive. Mide todo el edificio doscientos sesenta y dos metros ocho centímetros cuadrados, y linda: por frente, calle en proyecto resto de la finca matriz de la que procede el solar; derecha, entrando, calle del Ferrocarril en Zanja, hoy del Doctor Manuel Candela; izquierda, tierras de doña María Luz de Alzaga, y espaldas, las de herederos de Salvador Sales y casa de doña María Luz de Alzaga y Nadales. El edificio descrito se compone de planta baja, en la que tiene tres viviendas señaladas con los números uno, dos y tres, que registralmente constituyen las fincas números mil seiscientos nueve, mil seiscientos diez y mil seiscientos once, respectivamente, de piso primero con los números cuatro, cinco y seis, en el Registro números mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y mil seiscientos diecisiete; de piso tercero, señalado con los números diez, once y doce, y registralmente mil seiscientos dieciocho, mil seiscientos diecinueve y mil seiscientos veinte; de piso cuarto, con los números trece, catorce y quince, y en el Registro mil seiscientos veintiuno, mil seiscientos veintidós y mil seiscientos veintitrés, y de piso quinto, con los números dieciséis, diecisiete y dieciocho, y que registralmente constituyen los números mil seiscientos veinticuatro, mil seiscientos veinticinco y mil seiscientos veintiséis, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo seiscientos ochenta, libro veintiuno, sección segunda de Afueras, folio doscientos veinte, finca número mil cuatrocientos setenta y tres, inscripción segunda.»

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a subasta en la cantidad de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, fijada en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la cantidad anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinadas por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación total en que sea rematada a finca, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio

de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.053)

## JUZGADO NUMERO 12

### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos 99/65, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Banco Latino, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Delgado Delgado y defendida por el Letrado don Alfredo Diéguez García; y de otra, en concepto de demandada, la también entidad «Hilaturas de Riaza, S. A.», que no ha comparecido en los autos por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha cuatro de marzo último, a instancia de la entidad «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra la también entidad «Hilaturas de Riaza, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada deudora.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la demandada se librará el oportuno exhorto con los insertos precisos al señor Juez de primera instancia de Sepúlveda, domicilio de aquélla, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado).

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al director gerente o representante legal de la entidad «Hilaturas de Riaza, S. A.», mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—40.063)

## JUZGADO NUMERO 12

### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos de menor cuantía 161/65, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Gancedo Baga, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendido por el Letrado don Tomás Andrés Martínez; y de

otra, en concepto de demandada, doña María de la Paloma Méndez-Vigo y del Arco, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos y estar decretada su rebeldía; en reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre de don José Gancedo Baga, debo condenar y condeno a doña María de la Paloma Méndez-Vigo y del Arco a que, firme esta sentencia, satisfaga al actor la cantidad de treinta y dos mil seiscientos diecinueve pesetas con veinte céntimos, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de la presentación de la demanda, e imponiéndola asimismo el pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López (Rubricado).

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, presente yo, el Secretario.—Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (Rubricado).

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a doña María de la Paloma Méndez-Vigo y del Arco, se expide en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—40.062)

## JUZGADO NUMERO 18

### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Wenceslao Fernández Flórez, natural de La Coruña, hijo de don Antonio y doña Florentina, que falleció en Madrid, el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase; habiendo comparecido a reclamar parte de la herencia instituida en testamento abierto otorgado en Madrid el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno ante el Notario don Rafael López de Haro Moya, a favor de su señora madre doña Florentina Flórez Núñez, que le premurió; sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Antonio Luis Andrés Cayetano, don Félix Casto Francisco Cesáreo y doña María de la Concepción Carlota Florentina Teodora Fernández Flórez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de La Coruña, y su fijación en el sitio público de este Juzgado y de dicha ciudad de La Coruña, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado)

(A.—40.057)

## JUZGADO NUMERO 23

### EDICTO

Don Francisco García Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, accidentalmente encargado de este número veintitrés, de los de esta capital, por baja del titular del mismo.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado con el número 299, del año 1965, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Joaquín Ortiz Fernández, que falleció en esta capital el trece de agosto de mil novecien-

tos cincuenta y ocho, en estado de casado en únicas nupcias con la solicitante doña Manuela Redondo Súniz y, según se dice, sin que haya dejado descendientes o ascendientes, en los que, por providencia de hoy he acordado hacer saber por medio del presente tal solicitud, en la que se pide sean declarados únicos y universales herederos abintestato del mismo a sus tres hermanos de doble vínculo doña Sotera, don Alberto y don Raimundo Ortiz Fernández, con reserva a la viuda, la dicha solicitante, de la cuota legal usufructuaria que le corresponda, y a la vez llamar a quienes se crean con mejor derechos que los mencionados, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo, con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco García Criado.

(A.—40.064)

## JUZGADO NUMERO 24

### EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez accidental número veinticuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Miguel Martínez Nieto, contra don Jaime Garrido Calvo y doña María González Villazón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los derechos de traspaso de la casa número ocho de la calle de Toledo, de esta capital, que consta de planta baja y sobre ésta tres pisos, cada uno de ellos con balcón a la calle de Toledo y buhardilla y sótano, donde están bastante avanzadas las obras para restaurante o bar típico y para restaurante en las restantes plantas, cuyos derechos de traspaso fueron embargados a los citados demandados y valorados pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas, teniendo lugar la misma en este Juzgado el día treinta de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado, haciéndose saber igualmente que el adquirente del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, en el término mínimo de un año y destinarlo durante este mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma al que viene ejerciendo el arrendatario demandado, quedando en suspenso el remate para su aprobación hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez accidental, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—40.052)

## COLMENAR VIEJO

### EDICTO

Don Miguel Pastor López, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 10 de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción y en su Sala de audiencia, la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, por el precio de su tasación, los bienes que se detallan a continuación, propiedad del procesado Antonio Greduaga León, ya condenado en el sumario número III, de 1964, por delito de hurto, y bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación ni postor que no consigne en la mesa del Juzgado o establecimiento público el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Segunda

Podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan

Una bicicleta marca «Alazán», de carrera, en buen estado de funcionamiento y pintada de color azul, valorada en novecientas pesetas; y un reloj marca «Duward», de caballero, con cadena dorada de pulsera, valorado en setecientas pesetas.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Colmenar Viejo, a 20 de julio de 1965.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de instrucción, Miguel Pastor López.

(G. C.—3.999) (C.—27.228)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 300, de 1965, por hurtos, se llama a los propietarios de los efectos que después se expresarán, los efectos que después se expresarán, sustraídos por el procesado José Luis Calzón Rodríguez, durante el verano de 1963, en domicilios hasta ahora desconocidos, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: Al propietario de un reloj de señora, marca «Duward», de oro, con pulsera de esterilla; al de un reloj de señora, marca «Dogma», con pulsera metálica extensible; al de un reloj de caballero, marca «Thecnos»; al de un aparato de radio de transistores, marca «Grundig», con funda color verde, y al de un reloj despertador, modelo petaca, marca «Europa».

(B.—2.003)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 314, de 1965, sobre estafa a don Juan Herrero Cañedo y otros, se cita por medio de la presente a Salomón Chernitzky, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser oído como inculcado.

(B.—1.900)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 391, de 1965, se instruye sumario por hurto de un sidecar de color blanco, marca «Baby», el cual fué recogido el día 18 de junio pasado, sobre las dieciséis horas, de un descampado próximo al arroyo del Olivar, hecho denunciado ante la Comisaría de Policía de Vallecas, desconociéndose quién sea el propietario de dicho sidecar; por medio del presente se llama a las personas que se crean perjudicadas por la posible sustracción del indicado sidecar, a fin de que dentro del término de quinto día, siguiendo a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos y hacerle entrega de tal sidecar, cuya propiedad justificará.

Al propio tiempo, y por este medio, se le hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.902)

JUZGADO NUMERO 25

Por el presente, y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección 4.ª de la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo del sumario núm. 216, de 1964, seguidos en el Juzgado de instrucción núm. 25, por hurto, se llama a quienes se crean dueños del ciclomotor marca «Derbi», de 49 c. c., motor número 4.076, a fin de que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado de instrucción núm. 25, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de acreditar la propiedad de dicho vehículo, debiendo concurrir con los documentos que así lo acrediten.

(B.—2.038)

TORRELAGUNA

Don Joaquín Vestreiro Pérez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente emplaza de comparecencia, por término de cinco días y con los apercibimientos legales, ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, a los súbditos franceses Bon Adrien, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, hijo de Marcelo y de Enriqueta, natural y vecino de Burdeos (Francia), conductor y propietario del turismo marca «Opel-Kapitán», matrícula 6.263 BF 33, y a su acompañante Busto José, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 5 del actual sufrieron un accidente en el kilómetro 91 de la carretera de Madrid a Irún, al sufrir una colisión el turismo indicado con un camión.

(G. C.—3.869) (B.—2.082)

ATECA (ZARAGOZA)

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en resolución del día 24 de junio pasado, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 31, de 1965, contra Manuel Calceña Gómez y Tomás Cristóbal Júdez, sobre imprudencia en accidente ferroviario, acaecido el día 25 de abril último en la estación f. c. de esta Villa, al ser embestido el tren mercancías 8.841 por el tren Correo 5.825, ha acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los consignatarios o consignatario de la expedición P. P. 3.725 de Morés a Madrid, del 24-4-65, consistente en 3 calzados, con 54 kilos, por los daños sufridos por dicha mercancía. Al propio tiempo se le cita para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración.

(G. C.—3.551) (B.—1.903)

CASTELLON

Conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 69, de 1965, por estafa, se cita por medio de la presente a Amadeo Orsi Alvarez, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración.

(B.—1.946 Exh. 12)

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el núm. 62, de 1965, por abandono de familia, se cita al inculcado Antonio Barral Jiménez, con residencia actual en Madrid, de domicilio desconocido, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación comparezca ante este Juzgado para ser oído.

(G. C.—3.668) (B.—1.981)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 175, del corriente año, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Viguer Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de Ventura Rodríguez, número once, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Clementina Pérez Rodríguez, y doña Josefa y doña Carmen López y doña Vicenta y doña Carmen Vargas Martín y don Nicolás Velasco, todos ellos vecinos de Madrid, calle de Marqués de Santa Ana, número seis, piso bajo derecha; sobre resolución de contrato de arrendamiento, costas, y

Fallo

Que rechazando la excepción deducida por doña Carmen Vargas Martín y estimando la acción deducida por don Francisco Viguer Torres, contra los ignorados herederos de doña Clementina Pérez Rodríguez y doña Josefa y doña Carmen López; doña Vicenta y doña Carmen Vargas Martín y don Nicolás Velasco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la finca número seis de la calle de Marqués de Santa Ana, de esta capital, y condeno a los demandados: a) A estar y pasar por esta declaración; b) A que en el plazo de ocho días, ampliable a cuatro meses si acreditan hallarse al corriente en el pago total de rentas o consignar su importe, desalojen y dejen libre y a disposición del demandante el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento, y c) A abonar las costas causadas en este litigio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ F. Agulló (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el siguiente día al de su fecha, por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—J. Borrell (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Clementina Pérez Rodríguez, se expide el presente ejemplar en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—40.061)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la calle de Relatores, de esta capital, contra don Juan Blázquez García y doña Josefa Fernández Armada, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de esta capital, habiendo visto las anteriores

diligencias de juicio de cognición, seguido entre partes: de una, y como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la calle de Relatores, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez; y de la otra, como demandados, don Juan Blázquez García, mayor de edad, casado, industrial, y su esposa doña Josefa Fernández Armada, mayor de edad, casada, sus labores, ambos constituidos en rebeldía, en reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la calle de Relatores, de esta capital, debo de condenar y condeno en rebeldía a los demandados don Juan Blázquez García y a doña Josefa Fernández Armada a que paguen al actor la suma de ocho mil quinientas ochenta y tres pesetas, sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, imponiéndoles además las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Franco (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—40.058)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición a instancia de don José Ocaña Vera, en contra de don Francisco Bolsico, cuyo segundo apellido se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José Ocaña Vera, mayor de edad, viudo, jornalero, con domicilio en calle de Islas Nicovar, número dieciocho, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado don Alfredo Gil del Río; de la otra, como demandado, don Francisco Bolsico, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, carpintero, de esta vecindad y con domicilio desconocido, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto sito en la referida calle,

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don José Ocaña Vera, en contra de don Francisco Bolsico, en rebeldía, debía de resolver y resolvía el contrato de arrendamiento de fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete otorgado a favor del segundo relativo al piso bajo de la casa número dieciocho de la calle de Islas de Nicovar y esta demarcación, condenando, en su consecuencia, al referido demandado para que en término de cuatro meses lo desaloje y deje a la libre disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento de no verificarlo, e imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la presente a don Francisco Bolsico, cuyo domicilio se desconoce, y para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, V. N. Alcántara. Visto bueno: El Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

(A.—40.060)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número 821, de 1964, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Rufina Cuadrado López, en contra de los ignorados herederos de doña Tomasa de Frutos Caballero, sobre reivindicación de propiedad de finca urbana, en el que se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Rufina Cuadrado López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en Camino de Valdezarza, número quince, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado don Jesús Chavarría Muñoz; de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Tomasa de Frutos Caballero, en estado de rebeldía, sobre reivindicación de finca urbana,

**Fallo**

Que estimando la demanda del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Rufina Cuadrado López, contra los ignorados herederos de doña Tomasa Frutos Caballero, debía declarar y declaraba a dicha actora propietaria de la finca urbana que ésta describe al hecho cuarto de la demanda con todos sus derechos y accesiones, en cuanto ha adquirido la misma por prescripción, debiendo, en consecuencia, disponer se inscriba a su favor indicado inmueble en el Registro de la Propiedad, cursando a tal efecto mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente, e imponiendo a los demandados las costas de estos autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Tomasa de Frutos Caballero, de los que se desconoce su domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

(A.—40.059)

**Notificaciones de sentenela**

**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio verbal de faltas que con el número 199 del año en curso se ha seguido en este Juzgado por lesiones causadas a Rosa Ramírez Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio pasado, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Rafael San Juan Sancho, José Sanjuán García, José Muñoz de Lucas y Juan Espín Orozco, reservando expresamente a la víctima Rosa Ramírez Fernández, las acciones civiles de que esté asistida.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosa Ramírez Fernández, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1965.

(G. C.—3.778) (B.—2.040)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 11 de orden, del año 1965, por daños por imprudencia, contra José María Herrero Blanco, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de julio y año de 1965.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Herrero Blanco;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Herrero Blanco, como autor de una falta de daños, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a José María Herrero Blanco, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José María Herrero Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1965.

(B.—2.014)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 145 de orden, del año 1965, por lesiones mutuas, contra María Carmen Navarro García y Concepción Gómez Sampedro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 3 de julio de 1965.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Carmen Navarro García y Concepción Gómez Sampedro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María del Carmen Navarro García y Concepción Gómez Sampedro, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a la primera y dos días de arresto menor a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Navarro García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1965.

(B.—2.013)

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 174 de orden, del año 1965, por lesiones y daños por imprudencia, contra Juan Eguigaray Senarega y Joaquín Navarro de la Torre, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de julio y año de 1965.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Eguigaray Senarega, Joaquín Navarro de la Torre y, en concepto de responsable civil subsidiario, Robert Lloid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Eguigaray Senarega y Joaquín Navarro de la Torre, como autores de una falta de daños, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que Joaquín Navarro de la Torre abone a Robert Lloid, en concepto de indemnización, la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y al pago de las costas del juicio entre ambos por mitad.—Notifíquese esta sentencia a Joaquín Navarro de la Torre por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Navarro de la Torre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1965.

(B.—2.012)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 571 de orden, del año 1964, por malos tratos, contra Susana Rosi Pelaracci, se ha dictado con fecha 27 de marzo del presente año sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 27 de marzo de 1965.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Susana Rosi Pelaracci,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Susana Rosi Pelaracci, como autora de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Antonio Cecilia Hernández Martín por medio de cédula que se expida al agente judicial, y a Susana Rosi Pelaracci por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Susana Rosi Pelaracci, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de junio de 1965.

(B.—2.011)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 162, de 1965, por lesiones, contra Valentín Manuel Moyano García, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Valentín Manuel Muñoz Moyano, como autor de una falta de lesiones, comprendida en el caso 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de cien pesetas de multa, represión privada, que indemnice a Máximo Montes Domingo en quinientas pesetas y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Valentín Manuel Moyano García, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1965.

(B.—1.991)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 219, de 1965, contra Agustín Domínguez Pérez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1965.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Agustín Domínguez Pérez de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Agustín Domínguez Pérez, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1965.

(G. C.—3.674) (B.—1.961)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 95, de 1965, contra Domingo Pérez Martín, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1965.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Domingo Pérez Martín de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel López Terrón, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1965.

(G. C.—3.673) (B.—1.960)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio verbal de faltas 503, del año 1964, seguido sobre lesiones que, en atropello, sufrió Elena Liebana Salso, de catorce años, soltera, sirvienta, hija de Arsenio y de Amparo, natural de Fergoso del Monte (León), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de junio de 1965, absolviéndolo libremente de la denuncia a Gregorio López Cebrián y declarando de oficio las costas causadas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dicha lesionada y a su legal representante.

Madrid, a 30 de junio de 1965.

(G. C.—3.646) (B.—1.952)

**JUZGADO NUMERO 14**

En el juicio de faltas núm. 93, del año 1965, seguido contra Juan Piter Vana Der Kan, sobre ofensas a dos agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1965, condenándole a quinientas pesetas de multa, represión privada y costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a dicho denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1965.

(B.—1.965)

En el juicio de faltas núm. 209, del año 1965, seguido sobre lesiones, contra Manuel Othon Valencia, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1965, absolviéndolo libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los padres de la menor lesionada Ana Lobato Arenas, libro la presente, que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1965.

(B.—1.964)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 118, del año 1965, por lesiones, contra Ismael Guillén Zubizarreta, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ismael Guillén Zubizarreta, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisca Ozaes Muñoz expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1965.

(B.—1.971)

## JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el número 168, de 1965, contra Carmelo Lozano Tejedor, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de junio de 1965. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Lozano Tejedor a la pena de seis días de arresto menor y quinientas pesetas de multa, a que abone a Esperanza Arias Palomeque la cantidad de trescientas pesetas y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Carmelo Lozano Tejedor, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de junio de 1965.

(B.—2.021)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, con el núm. 60, de 1965, contra Victoria Francés y Heidi Dulay, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de junio de 1965.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de

la acción pública; y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Francés a la pena de cien pesetas de multa, a que abone a Juan Jesús Jucordiar Toyos la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a Heidi Dulay, y para notificar esta resolución a las denunciadas expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. — Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Victoria Francés y Heidi Dulay, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de junio de 1965.

(B.—2.020)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 477, seguido por lesiones por perro, contra Julio Casillas Jiménez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julio Casillas Jiménez, domiciliado últimamente en Comandante Ci-

rujeda, núm. 9, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.969)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Alfonso Arminio Fernández y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 20 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso Arminio Fernández para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.970)

## JUZGADO NUMERO 19

Alfonso de la Osa, que se dice es conductor y propietario del camión HU-2.814, en fecha 18 de mayo del año próximo pasado, y que se señaló como domicilio del mismo la calle de Aguila, núm. 35, de esta capital, en donde ha resultado desconocido, como inculcado, comparecerá el próximo día 10 de agosto, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 339, de 1964, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.022)

## JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 115, del presente año, por daños, contra José de la Cruz Jiménez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 25 de agosto y hora de las once y treinta minutos, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.832)

(B.—2.061)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 174, de 1965, por lesiones.—Pedro López Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Lorenzo Carrera, núm. 5, bajo, comparecerá el día 13 de agosto, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.070)

## JUZGADO NUMERO 22

En virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de este Juzgado, por la presente se cita a Henri Misrahi, nacido el 5 de julio de 1933, en Alejandria (Egipto), hijo de Clemente y de Victoria, domiciliado últimamente en esta capital, «Hotel Tirol», calle del Marqués de Urquijo, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de agosto y hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, bajo, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue en su contra por lesiones, bajo el núm. 272, de 1965.

(G. C.—3.675)

(B.—1.972)

## JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 527, de 1964, por lesiones, en virtud de denuncia contra Rafael Moreno Pérez, y con domicilio anteriormente en el Poblado de Manóteras, Bloque 13, primera, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó se cite al mismo por este medio, a fin de que el día 7 de agosto y hora de las once horas comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir al juicio de faltas, debiendo concurrir acompañado de las pruebas que tenga.

(B.—2.025)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 165, de 1965,

especial de Cooperación 1963-64, y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Electromecánicos para su ejecución por el sistema de administración.

966. Aprobar el presupuesto de obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua a Gargantilla del Lozoya, primera sección, por un importe de 149.924,86 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración.

967. Aprobar presupuesto complementario de obras en la Clínica y Casa de Médico en Navalagamella, por un importe de 18.667,02 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo VI, artículo 2.º concepto 1.º, partida 2 del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; autorizando al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para la realización de dichas obras por el sistema de administración.

968. Aprobar presupuesto de obras complementarias para el abastecimiento de agua a Valdaracete, por un importe de 140.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración.

969. Conceder al Ayuntamiento de Ajalvir una subvención de pesetas 400.000, para la realización de obras sanitarias e higiénicas en la localidad, eximiéndole de la aportación municipal por recibir la compensación del Estado, equivalente al suprimido recurso nivelador; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de referencia mediante certificaciones expedidas por el técnico director de las obras.

970. Conceder al Ayuntamiento de Aranjuez una subvención de pesetas 200.000 para la realización de obras sanitarias e higiénicas en el barrio del nuevo Aranjuez, de cuya cantidad deberá descontarse el 10 por 100 en concepto de aportación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe sexto del Plan Bienal 1963-64; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta cantidad mediante certificación expedida por el técnico director de la obra.

950. Quedar enterada de que con fecha 5 de febrero del corriente año, y ante el Notario don José María de Prada, fué firmada escritura de venta de las parcelas 29 y 38 del «Cerro del Pimiento», a favor de la Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor del Patronato de Viviendas de la Presidencia del Gobierno, en el precio de tasación de 5.962.100,00 pesetas, fijado por el Servicio de Arquitectura, cantidad que en su día fué ingresada en la Caja provincial.

951. Quedar enterada de que con fecha 27 de febrero de 1963, y ante el Notario don Germán Adánez Horcajuelo, fué firmada escritura de venta de las parcelas números 26, 30 y 31 del «Cerro del Pimiento» a la Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor, del Patronato de Viviendas de la Presidencia del Gobierno, en el precio de tasación señalado por el Servicio de Arquitectura, de 6.540.000 pesetas, para la parcela 26; pesetas 5.282.870 para la parcela núm. 30, y 5.070.110 pesetas para la parcela núm. 31, cuyo total importe fué ingresado en su día en la Caja provincial.

952. Conceder a don Pedro Isla García la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de compensación por los daños materiales y perjuicios morales derivados de accidente sufrido por dicho señor el día 24 de diciembre de 1963, como consecuencia del desprendimiento de un trozo de cornisa del Hospital Provincial, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, partida 111, del vigente Presupuesto de Gastos.

953. Quedar enterada del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, efectuado por el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, en el sumario 548/64, seguido contra Emilio Gutiérrez Romero, por robo de ropas y efectos en los dormitorios de alumnos del Colegio de San Fernando, y acordar no mostrarse parte, de momento, en dicho sumario, sin perjuicio de comparecer más adelante si se estimase más conveniente a los derechos de la Corporación y sin renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran corresponderla.

## Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

954. Quedar enterada del escrito de la Rvda. Madre Visitadora de las Hijas de la Caridad, dando cuenta del traslado a otro Establecimiento

B. O. P. 27-7-65

ha acordado citar a Blanca Marina Lloro Gil-Iguacel, de treinta años, hija de Carlos y de María Pilar, domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de Canarias, núm. 3, tercero izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 31 de julio, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—2.072)

**JUZGADO NUMERO 24**

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.022, de 1964, por daños, contra el señor Losada Martín, que se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto y hora de las dos a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—1.987)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 692, de 1963, por lesiones y daños, contra Emilio y Manuel, gitanos, que se encuentran en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a los mismos por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto y hora de las diez a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(B.—1.986)

**JUZGADO NUMERO 25**

Joaquín López de Julián, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 11 de agosto, a las doce quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios

de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 643, de 1965.

(B.—2.032)

Josefa García Fernández, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 788, de 1965.

(B.—2.030)

José Benito Piñero Grande, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 11 de agosto, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 342, de 1965.

(B.—2.026)

**CARABANCHEL BAJO-MADRID**

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 323, de 1965, por lesiones de Alfonso Rodríguez García, contra Vicente Martínez Sáez, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido lesionado Alfonso Rodríguez García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de septiembre y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.083)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones de Manuel

la Elvías Pérez y otra, contra Antonio Baldoy Ruiz, con el núm. 610, de 1965, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Antonio Baldoy Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de septiembre y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.084)

**GETAFE**

Don Bienvenido Invernón Alonso, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 149, de 1964, por lesiones y daños, contra Arthur H. Rixon, de nacionalidad inglesa, cuyo domicilio y paradero en España se desconoce, se notifica al mismo como inculcado en dicho procedimiento la tasación de costas de expresado juicio, que asciende a la cantidad de mil cinco pesetas, por término de tercero día, los que transcurridos sin oposición se entenderá aprobada y firme y se procederá a su ejecución, y al propio tiempo se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para cumplir las demás responsabilidades a que fué condenado.

(G. C.—3.868)

(B.—2.081)

**ARGANDA DEL REY**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Pascual Berzosa Moreno, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, calle de Campomanes, núm. 11, cuarto derecha, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 82, de 1964, por coger y comer uvas, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y, a su vez, darle vista de tasación de costas de expediente.

(G. C.—3.831)

(B.—2.062)

**Caja de Empresa de la Compañía Telefónica Nacional de España**

ENTIDAD COLABORADORA NUMERO 255 DEL SEGURO SOCIAL DE ENFERMEDAD

A petición propia, esta Entidad ha cesado en sus funciones y la Comisión Liquidadora designada por el ilustrísimo señor Director general de Previsión, para liquidar sus operaciones, hace saber que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, se podrán presentar reclamaciones ante la dicha Comisión, en el domicilio de la Entidad, sito en esta capital, Hostaleza, núm. 3.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Rafael Gilardi de la Torre.

(A.—40.077)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 11.275, por 25.000 pesetas, fecha 4 de diciembre de 1963, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de julio de 1965.—El Interventor (Firmado).

(A.—40.074)

**AVISO**

Habiendo tomado en traspaso el puesto número 39 de la planta primera del Mercado Barceló, se pone el hecho en general conocimiento al objeto de que los acreedores que pudieran existir, exijan sus derechos en el plazo de quince días, a cuyo efecto se inserta el presente anuncio, haciéndose responsable el anterior titular don Arsenio López Ruiz, domiciliado en Bravo Murillo, núm. 36.

(A.—40.070)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

de la Superiora del Hospital Provincial, Sor Escolástica Arróniz, y el nombramiento para dicho cargo de Sor María Piedad Martínez, y que se exprese a la Superiora saliente el agradecimiento de la Corporación por los valiosos servicios que ha prestado durante el tiempo que estuvo al frente de la Comunidad del expresado Establecimiento.

**Cooperación y Coordinación Provincial**

955. Adjudicar definitivamente a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», en la cantidad de 3.974.900 pesetas, el concurso para las obras de reforma de instalaciones eléctricas en los pueblos de Patones, Torremocha, Talamanca y Valdepiélagos, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

956. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para las obras de acondicionamiento del camino rural de «La Povedilla», en Fresnedillas de la Oliva, y, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Ingeniero de Vías y Obras provinciales para realizar las obras de referencia por administración, hasta un gasto máximo de 196.977,21 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

957. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de construcción de Clínica y Casa de Médico en Parla y, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio provincial de Arquitectura para realizar las obras de referencia por administración, hasta un gasto máximo de 299.999,97, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

958. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para las obras de reforma, primera fase, de la Casa Ayuntamiento en Valdemoro y, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio provincial de Arquitectura para realizar las obras de referencia por administración, hasta un gasto máximo

de 399.999,43 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

959. Aprobar, a propuesta del Servicio de Arquitectura provincial, acta de recepción definitiva de las obras de cementerio municipal en Aldea del Fresno.

960. Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, proyecto de abastecimiento de agua a Colmenar del Arroyo, por un total importe de 1.749.993,92 pesetas, a ejecutar por la Comisión provincial de Servicios Técnicos, y exponerlo al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

961. Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Cadalso de los Vidrios, por un total importe de 359.989,11 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

962. Aprobar proyecto de Clínica y Casa de Médico en Alameda del Valle, por un importe de 299.999,97 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 299.999,97 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

963. Aprobar proyecto de reforma y ampliación de Casa Consistorial en La Cabrera, por un importe de 349.447,39 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación de 1963-64, y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 349.447,39 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

964. Aprobar presupuesto de obras de instalación de una estación depuradora por cloro para el abastecimiento de agua de Alameda del Valle, por un importe de 20.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, autorizando al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración.

965. Aprobar presupuesto de obras complementarias de las de ampliación y mejora del alumbrado público de Brunete, por un importe de 74.289,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto